

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA EQTIRES S.A. CELEBRADA EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Abril del dos mil quince, a las diez horas, se reúne la Junta General de Accionista en la oficina de la Compañía EQTIRES S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: **MARIA MAGDALENA ORRATA MERCHAN**, por sus propios derechos propietaria de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 25% de su valor y con derecho a 100 votos; **EBREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, por sus propios derechos, propietario **CUATROCIENTAS**, acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 25% de su valor y con derecho a 100 votos.

Preside la sesión la señora **EMMA RENNE ARTEGA SAMPEDRO** y actúa como secretaria Ad-Hoc de la junta la señora **MARIA DE LOURDES ALBAN NUQUES**, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por haberse de una junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden día.

1.- Aprobación de la escritura de constitución de la compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social; y,

2.- Designación de los funcionarios de la compañía.

La secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidenta Ad-Hoc declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaria se procede a leer al primer punto del orden del día que dice:

1.- Aprobación de la escritura de constitución de la compañía y del pago de las acciones para constituir el capital social.

La Presidenta Ad-Hoc de la junta manifiesta a los accionistas que la abogada Soraya Suárez Cruz, fue la encargada de efectuar los trámites necesarios para la constitución de la compañía, así como para la legalización de la misma y ha dado cumplimiento a todas las gestiones judiciales y administrativas tendientes a la legalización de la compañía, por lo cual pone a consideración de la junta, las escrituras de constitución debidamente aprobadas, publicadas e inscritas en el Registro Mercantil, así como también el certificado bancario, en el cual consta que los accionistas han pagado dinero efectivo el veinticinco por ciento del valor del capital suscrito y finalmente todos los comprobantes que los gastos y pagos se han ocasionados con tal motivo.

La junta luego de revisar los documentos presentados en forma unánime resuelve aprobar la escritura de constitución que contiene el estatuto social de la compañía, así como también el pago que en dinero en efectivo han hecho los accionistas en un veinticinco por ciento, por cuenta de las acciones sociales que han suscrito para constituirse el capital social.

Del mismo modo se aprueba todos los gastos ocasionados con motivo de la constitución de la compañía.

La Junta resuelve finalmente en forma unánime, fijar como plazo máximo el de dos años para que los señores accionista de la compañía paguen el saldo de las acciones que cada uno de ellos han suscrito para constituirse el capital social

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2 -Designación de los funcionarios de la compañía

En lo que refiere a este punto, la Presidenta Ad-Hoc de la junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la elección de los funcionarios de la misma

Una vez recogida la votación resulta electo para Gerente General la señora **MARIA DE LOURDES ALBAN NUQUES** y para Presidente **EMMA RENNE ARTEAGA SAMPEDRO**. Se resuelve también autoriza a la secretario Ad-Hoc de la Junta para que de inmediato les pasen los respectivos nombramientos al funcionario elegido.

Finalmente la Presidenta Ad-Hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañía, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan
- b.-Copia certificada del acta por la secretaria Ad-Hoc de esta Junta.

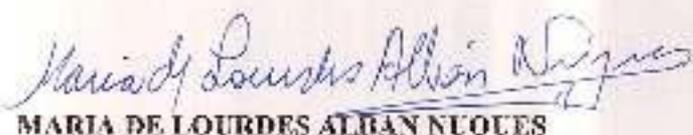
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia la Presidenta Ad-Hoc y la suscrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

f) **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**- Accionista, f) **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**-Accionista; f) **EMMA RENNE ARTEAGA SAMPEDRO** Presidenta Ad-Hoc de la Junta; f) **MARIA LOURDES ALBAN NUQUES** Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Es una fiel copia de su original

Lo certifico

Guayaquil, Abril 1 del 2015

  
**MARIA DE LOURDES ALBAN NUQUES**

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA